

	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	<u>Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición</u>	Versión 1.10
			17-08-2021



PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19 EN ENTRENAMIENTOS Y/O COMPETICIÓN DE LA REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID ¹

Revisión	Fecha
Versión 1.2	Junio 2020
Versión 1.3	15 de Julio de 2020
Versión 1.4	31 de Julio de 2020
Versión 1.5	11 de Agosto de 2020
Versión 1.6	27 de Agosto de 2020
Versión 1.7	21 de Octubre de 2020
Versión 1.8	6 de Diciembre de 2020
Versión 1.9	14 de Mayo de 2021
Versión 1.10	17 de Agosto de 2021

¹ En base al título IX - Actividad Deportiva de la Orden 572/2021, de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre.

	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	<u>Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición</u>	Versión 1.10
			17-08-2021

Contenido

1	Título y Objetivos	2
2	Ámbito.....	2
2.1	Modalidad Deportiva	2
2.2	Descripción y riesgos de la actividad de fútbol para todas las categorías de la RFFM	2
3	Disposiciones e información sobre medidas preventivas.	3
3.1	Disposiciones Generales.....	3
3.2	Información sobre las medidas de limpieza y desinfección de zonas deportivas.	5
3.3	Información sobre las medidas en las instalaciones deportivas y de los trabajadores o técnicos deportivos en el lugar de trabajo.	6
3.4	Información sobre las obligaciones de los usuarios en las instalaciones.....	11
3.5	Desplazamientos.....	12
3.6	Disposiciones para los clubs o asociaciones.	12
3.7	Disposiciones para el acceso de deportistas y uso de la instalación.	14
4	Disposiciones con respecto al inicio de los entrenamientos o de las competiciones deportivas.....	14
5	Protocolo de contingencia ante personas con síntomas de infección por COVID-19.....	16
ANEXO I		17
ANEXO II		26
ANEXO III		28
ANEXO IV		30

	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	<u>Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición</u>	Versión 1.10
			17-08-2021



1 Título y Objetivos

Por medio del presente Protocolo, en cumplimiento del mandato legislativo previsto en el [título IX de la ORDEN 572/2021, de 07 de Mayo](#), de la Consejería de Sanidad, la Real Federación de Fútbol de Madrid viene en establecer los criterios y parámetros, mínimos a considerar, en materia sobre la protección y prevención de la salud frente al COVID-19 en todas las actividades de entrenamiento y/o competición dentro del ámbito federado de la Real Federación de Fútbol de Madrid.

Versión 1.10 actualizada a fecha 17 de Agosto de 2021.

Los objetivos de este protocolo son estipular las bases y dar las directrices generales para guiar un plan de prevención y mitigación de los contagios del COVID-19 durante el desarrollo de las actividades, entendiendo por estas, competiciones oficiales, entrenamientos y eventos bajo la competencia de la Real Federación de Fútbol de Madrid. Todo ello, sin perjuicio de la obligación de cada instalación deportiva de publicar un protocolo para conocimiento general de sus usuarios y que debe contemplar las distintas especificaciones en función de la tipología de la instalación.

2 Ámbito

2.1 Modalidad Deportiva

La Real Federación de Fútbol de Madrid dispone del siguiente protocolo para las modalidades de ámbito autonómico de fútbol once (f-11), fútbol siete (f-7) y fútbol cinco (f-5) y para las categorías tanto masculinas como femeninas que se detallan a continuación: Senior, Juvenil, Cadete, Infantil, Alevín, Benjamín, Prebenjamín y Debutantes.

Las competiciones organizadas por esta Federación son consideradas de carácter no profesional, pudiendo participar deportistas con contrato profesional, en el caso de futbolistas en las categorías Senior, Juvenil y Cadete.

2.2 Descripción y riesgos de la actividad de fútbol para todas las categorías de la RFFM

El deporte del fútbol está catalogado como actividad con contacto moderado o limitado, donde no se requiere para su desarrollo, pero que puede darse levemente durante su práctica entre deportistas o a través del balón, siendo las Reglas de Juego las limitadoras y sancionadoras del mismo.

La práctica deportiva se realiza en instalaciones al aire libre, profesional o no profesional, con o sin espectadores, sin una participación máxima de deportistas por evento.

	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	<u>Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición</u>	Versión 1.10
			17-08-2021



3 Disposiciones e información sobre medidas preventivas.

3.1 Disposiciones Generales

Desde la declaración del Estado de Alarma, debido a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, la Real Federación de Fútbol de Madrid ha priorizado la salud de sus afiliados, familiares y allegados a cualquier otra cuestión tomando medidas de protección como la suspensión de las competiciones y desarrollando como prioridad canales para a la atención telefónica o telemática para todos los procesos con esta entidad.

Es por todo ello que la Real Federación de Fútbol de Madrid recuerda e insta seguir las medidas, tanto de carácter obligatorio como recomendado, a todas aquellas personas vinculadas a la actividad deportiva federada y que deben cumplir de manera estricta toda la normativa emitida por las autoridades públicas en materia sanitaria y deportiva de los órganos competentes sobre la práctica deportiva segura. Hay que ser conscientes de la dificultad de una desinfección total, siendo el objetivo de todas las medidas la disminución del riesgo de contagio.

Además, cada instalación deportiva deberá elaborar un protocolo específico para la prevención de la COVID-19 que podrá ser solicitado por la autoridad competente, nombrando un coordinador, que, en el caso de no nombrarse, será el titular o cesionario de la misma.

El responsable del protocolo de prevención de la COVID-19, tendrá la obligación de dar máxima publicidad del mismo, tanto a deportistas como, si fuese el caso, a espectadores. Es por ello que los deportistas y personal involucrado en los entrenamientos y competiciones deberán conocer las medidas preventivas con antelación a la celebración de los mismos.

En este sentido, en el marco del cumplimiento y observancia de las bases en materia de prevención del Covid 19 que viene en asentar este Protocolo, así como en materia de coordinación de este con las distintas entidades, clubes, estamentos y sujetos intervinientes en las distintas competiciones deportivas, la Real Federación de Fútbol de Madrid designa como responsable del mismo a Eduardo Jiménez García, Secretario General de la RFFM.

COMISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Debido a los posibles procesos de actualización y cambios en las normativas vigentes, es necesaria la revisión del Protocolo, es por ello, que la Real Federación de Fútbol de Madrid constituirá una Comisión de control del cumplimiento del presente Protocolo. Dicha Comisión estará integrada por personas físicas o jurídicas designadas por la Junta Directiva de la RFFM, siendo vinculantes sus resoluciones y acuerdos respecto al Protocolo, el cual se procederá a modificar y actualizar el mismo conforme a sus decisiones.

La Comisión de Control y Seguimiento se regirá por el siguiente proceso de funcionamiento.:

1. Estará formada por cinco miembros, de los cuales deberán estar representados con al menos un miembro de los colectivos que integran la RFFM, jugadores, entrenadores y/o preparadores físicos, árbitros y/o delegados de partido y clubes.
2. Será presidida por el Presidente de la RFFM, el cual podrá delegar su función en el Responsable del Protocolo, reuniéndose a convocatoria de éste cuando lo estime

	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	<u>Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición</u>	Versión 1.10
			17-08-2021



necesario, y en todo caso, cuando se den algunos de los supuestos de revisión del Protocolo (nuevas directrices de órganos competentes en materia de sanidad y/o deporte)

3. La Comisión de Seguimiento tendrá la facultad de poder solicitar cuantos informes estime conveniente a los efectos de poder apoyar sus decisiones.
4. Las decisiones de la Comisión de Seguimiento se adoptarán por mayoría simple y en caso de empate, decidirá siempre el voto de calidad del/la Responsable de Protocolo.
5. Será competencia del Responsable del Protocolo, las tareas de control, coordinación y ejecución de los acuerdos, el cual comunicará las recomendaciones o disposiciones a la Junta Directiva de la RFFM a fin de que se lleven a efecto en cuanto puedan suponer alguna modificación a los entrenamientos y la competición.

La Real Federación de Fútbol de Madrid recuerda la obligatoriedad de llevar a cabo el seguimiento y adopción de las medidas generales desgranadas en el [Título IX](#) de la Orden [572/2021 de 07 de Mayo](#) de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, destinada a controlar los riesgos de contagios, protección de la salud y seguridad de todas las personas, principalmente sobre la salud de los deportistas y el rendimiento de los mismos para la vuelta al entrenamiento normalizado y a la competición, [una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre y habiendo perdido vigencia la Orden 668/2020 de 19 de Junio](#).

La práctica al aire libre de las modalidades deportivas recogidas en el presente protocolo estará **limitada, en general, a subgrupos de 20 personas y a grupos de 25 personas en los casos de entrenamientos pre-competición y en competición**, tal y como recogen los apartados [cuadragésimo sexto y cuarto](#) de la Orden [572/2021 de 07 de Mayo](#). En el caso de instalaciones deportivas de interior, estos grupos deberán distribuirse en subgrupos dentro del espacio en que dicha práctica se realice, estos subgrupos contarán con un máximo de 10 personas, [incluido el monitor](#), todos ellas sin contacto físico y debiendo garantizar una distancia de al menos, 3 metros lineales y no superar el 50% del aforo de la instalación, tal y como recoge el apartado [Cuadragésimo sexto citado](#).

En virtud del apartado [cuadragésimo séptimo](#) de la misma Orden [572/2021 de 07 de Mayo](#), para la celebración de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional y las competiciones internacionales que estén bajo la tutela organizativa de las Federaciones deportivas españolas que se desarrollen en territorio de la Comunidad de Madrid, será de aplicación el Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional en la temporada 2020/2021, elaborado por el Consejo Superior de Deportes y suscrito por todas las Comunidades Autónomas, Federación Española de Municipios y Provincias, Federaciones Deportivas Españolas, Asociación del Deporte Español, Comité Paralímpico Español, Comité Olímpico Español y organizadores de competiciones.

En virtud de la Orden 1654/2020 de 4 de Diciembre, que modifica la Orden 1405/2020, las competiciones deportivas y entrenamientos autonómicos oficiales que estén bajo la tutela organizativa de las federaciones deportivas madrileñas que se desarrollen en ámbitos territoriales afectados por la presente Orden, les serán de aplicación los protocolos aprobados

	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	<u>Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición</u>	Versión 1.10
			17-08-2021



mediante resolución por la Dirección General competente de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno.

Igualmente, según la orden [573/2021 de 07 de Mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en determinados núcleos de población, como consecuencia de la evolución epidemiológica una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre](#), se detalla el punto “k)” como justificación adecuada para la movilidad de personas en la Comunidad de Madrid, incluidas las zonas Básicas de Salud marcadas por las distintas Ordenes de restricción de movilidad emitidas por la Consejería de Sanidad, que afecta a las actividades marcadas por este protocolo:

«k) Asistencia a los entrenamientos, competiciones o ligas organizadas por las federaciones deportivas madrileñas, que se acreditarán mediante licencia deportiva o certificado federativo. Los menores de edad podrán ser acompañados por un adulto.»

Asimismo, es de gran relevancia que todos los participantes en los entrenamientos, competiciones oficiales y eventos realizados por la RFFM, así como todo el personal no deportista necesario para la celebración de todas estas actividades, haga uso de las mascarillas en todo momento dentro del recinto con independencia del mantenimiento de la distancia física de seguridad, con las excepciones marcadas por la normativa. En todo caso, ante la cambiante situación sanitaria, este punto se irá adaptando a la nueva normativa al respecto que se vaya publicando.

Cualquier persona que experimente alguno de los síntomas más comunes compatibles con COVID-19, deberá abstenerse de la realización de actividades deportivas siguiendo las recomendaciones de limitar las salidas del domicilio y contactando con los servicios de atención primaria o con el teléfono de atención al COVID-19 de tu comunidad autónoma.

3.2 Información sobre las medidas de limpieza y desinfección de zonas deportivas.

Se habrá de limpiar y desinfectar la instalación deportiva antes de su apertura.

Mantener las instalaciones deportivas en su totalidad con un estado óptimo de higiene y desinfección, para lo cual se deberán haber tomado las medidas oportunas para ello, limpiando y desinfectando después de cada uso o turno, tanto en las zonas comunes como en el material de uso compartido. Y se hará especial hincapié en la frecuencia de limpieza y desinfección de superficies de alto contacto: las barandillas, los pomos, los pulsadores, así como en todos los elementos de uso recurrente. Ventilación antes, durante y después de cada actividad, en casos de espacios cerrados. Limpieza reforzada para vestuarios (gestión de residuos con papeleras especiales para este tipo de material), aseos y duchas, por ser zonas de específicas de riesgo por sus especiales características (zonas pequeñas, cerradas, con densidad de concurrencia elevada...), así como para zonas de restauración si las hubiera. También se deberán haber tomado las medidas oportunas para la limpieza y desinfección de los terrenos de juego.

Todas las instalaciones que utilizan los equipos o usuarios, salas comunes, gimnasios, salas de tratamiento, comedores, hoteles etc., deben ser desinfectadas antes de la llegada de los

	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	<u>Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición</u>	Versión 1.10
			17-08-2021



deportistas y del personal, siguiendo las recomendaciones sanitarias y después de cada turno. Posteriormente a la finalización de la actividad deportiva se debe proceder a la limpieza de utensilios y/o, material usado y vestuarios y el personal de limpieza deberá tener material de protección con guantes, mascarillas y batas desechables. Se deberá evitar el uso compartido de utensilios o material entre participantes, en caso necesario de hacerlo se deberán desinfectar tras cada uso.

También habrá que ajustar y planificar las labores de limpieza y desinfección de las instalaciones en los términos mínimos establecidos normativamente. Garantizar la adecuación del material de limpieza (desinfectantes que garanticen la eliminación del virus) y la seguridad del personal de limpieza y su debida formación en los protocolos de actuación.

3.3 Información sobre las medidas en las instalaciones deportivas y de los trabajadores o técnicos deportivos en el lugar de trabajo.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de todas las medidas de prevención propuestas en este protocolo, se recuerda que los titulares de las instalaciones deportivas deberán establecer un protocolo específico de prevención de COVID-19 y nombrar un coordinador responsable.

En base a la Orden [572/2021 de 07 de Mayo](#), las instalaciones y centros deportivos al aire libre no podrán abrir antes de las 06:00 horas y deberán cerrar, como máximo a las **23:00 horas**.

A modo de resumen, se debería definir las siguientes premisas y las medidas de prevención y protección relacionadas a adoptar en cualquier instalación deportiva con respecto a ellas:

- **Distancia Social**: Todas las actividades y lugares del recinto deben de garantizar que al menos haya **1.5 metros de distancia entre los usuarios**. Los lugares en los que no se garantice este distanciamiento deberá reducirse el aforo hasta el cumplimiento de las distancias o se podrán mantener cerrados o inutilizados. Cuando para los trabajadores no sea posible, deberán hacer uso de Equipos de Protección individual (EPI's) según normativa oficial (mascarillas, etc.).
- **Mascarilla**: **El uso de la mascarilla será obligatorio** en todo momento dentro de la instalación deportiva. Esto es, su uso será de obligada observancia tanto en el acceso y salida de las instalaciones o recintos deportivos, durante la estancia en estos, así como durante la práctica deportiva.

Su uso será obligatorio en todas las zonas de la instalación, aunque se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal y para cualquier persona que acceda a la instalación en el ámbito de realización de la actividad competente, sin excepción. En el entorno cambiante actual en el que hay actualizaciones constantes referenciadas a las nuevas evidencias científicas, las obligaciones en el uso de la mascarilla se irán adaptando a la última normativa publicada.

A la vista de la propia naturaleza del fútbol, que requiere un contacto moderado o limitado entre jugadores **en las fases de competición o entrenamientos preparativos de la misma, será obligatorio el uso de la mascarilla durante tales fases**, en cumplimiento de lo previsto en la propia Orden [572/2021](#). Esta obligación se mantendrá mientras que continúe en vigor tal previsión normativa o hasta que las autoridades deportivas y sanitarias dispongan y valoren, en función de la evolución epidemiológica de la pandemia y de las recomendaciones médicas y/o científicas al respecto, la idoneidad, efectos o contraindicaciones de su uso, durante tales

	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	<u>Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición</u>	Versión 1.10
			17-08-2021



actividades, sobre la base de la excepción establecida en el artículo 6.2, segundo párrafo, del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de Junio, que refiere lo siguiente al respecto:

“Tampoco será exigible en el caso de ejercicio de deporte individual al aire libre, ni en los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.”

Excepcionalmente, y de acuerdo con el apartado uno del apartado cuadragésimo cuarto de la Orden [572/2021](#), **no será exigible el uso de mascarilla** durante la práctica deportiva, individual o colectiva, al aire libre siempre que, teniendo en cuenta la posible concurrencia de personas y las dimensiones del lugar, pueda garantizarse el mantenimiento de la distancia de seguridad **de 1,5 metros durante toda la actividad** con otras personas no convivientes. No será obligatorio, por tanto, el uso de mascarilla en entrenamientos individuales ni en los grupales en la realización de ejercicios sin contacto y siempre que pueda garantizarse la distancia de seguridad. Tampoco será exigible en las excepciones marcadas en el punto 4 del apartado séptimo de la Orden [572/2021](#) en lo que pudiera afectar a las actividades deportivas aquí tratadas.

Por otro lado, en función de lo marcado en el apartado Cuadragésimo sexto de la Orden [572/2021](#), será obligatorio el uso de mascarilla en cualquier tipo de actividad física y deportiva en interior de una instalación cubierta salvo en los ejercicios en donde se realice la actividad limitada por mamparas individuales, a excepción de lo dispuesto en el apartado cuadragésimo séptimo, respecto de la práctica de la actividad deportiva federada.

Por último, **tampoco será exigible el uso de mascarilla**, exclusivamente para la realización de entrenamientos y competición de las categorías de ámbito nacional, al regirse éstos por el Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional en la temporada 2020/2021, elaborado por el Consejo Superior de Deportes.

En todo caso, este protocolo queda subordinado a cualquier actualización o modificación normativa en este sentido, debiendo respetarse en todo momento las normas dictadas por la autoridad competente.

- **Vestuarios, aseos y duchas:** Deberán estar señalizados, en caso de estar abiertos y disponibles, los aforos máximos y las limitaciones al uso de aseos, vestuarios y duchas, tanto de acceso público como de deportistas, cumpliendo la distancia de 1,5 m y medidas higiénicas. En la práctica de las especialidades del fútbol en las competiciones de la RFFM, se priorizará la asistencia a la instalación deportiva en ropa deportiva, estando el deportista y técnico preparado para su actividad sin ser preciso el paso previo por vestuarios excepto para almacenaje de material o enseres (mochilas, ropa de abrigo, etc.), con el fin de evitar aglomeraciones que no respeten la distancia de seguridad y contactos innecesarios. En idéntica situación, a la finalización de los entrenamientos, si bien no es una norma muy higiénica, debería priorizarse la higiene personal en el domicilio particular.

Durante la fase de competición, deberá habilitarse vestuario para el colectivo arbitral, siguiendo las medidas de seguridad y protección marcadas anteriormente, aun cuando se haya decretado el cierre de vestuarios en las instalaciones.

	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	<u>Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición</u>	Versión 1.10
			17-08-2021



De manera excepcional y siempre que la instalación disponga de ello, se podrá habilitar una sala botiquín, un vestuario o espacio determinado, para la atención médica de los deportistas durante la actividad física en la instalación por parte de los servicios médicos o fisioterapeutas que acompañen al club en la actividad deportiva, ahora bien, el uso de ese espacio debe estar supeditado a la necesidad de atender una emergencia en materia de salud (lesión o percance físico acontecido durante la estancia en la instalación) por el tiempo indispensable para esa atención, debiendo ser desinfectada tras cada uso por parte del personal del club y garantizándose en ella el uso de la mascarilla, así como las restantes medidas de seguridad y salud en materia de prevención de Covid 19. Dicho espacio físico no será utilizado para almacenar o depositar los útiles o herramientas de los profesionales sanitarios que acompañen a los clubes.

La ocupación máxima para el uso de los aseos será de una persona para espacios de hasta 4 metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia; en ese caso, también se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de más de 4 metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del 50% del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal.

Será preciso realizar la limpieza y desinfección de los espacios de uso comunitario, especialmente, lavabos, duchas y vestuarios a la finalización de cada turno. En particular, en lo relativo al uso de aseos de las instalaciones, será deber garantizar e informar de los límites de ocupación máxima en función del espacio según lo comentado en el párrafo anterior, así como una desinfección recurrente de estos espacios (al menos 6 veces al día).

Las duchas deberán ser individualizadas y con una mampara de separación **con altura suficiente para cubrir, al menos, el cuerpo de los usuarios y**, en caso de no ser posible, se deberá limitar el uso únicamente a las cabinas de ducha individuales. Igualmente, las bolsas, mochilas o efectos personales solo se podrán dejar en los espacios habilitados para ese fin.

- **Higiene de Manos:** La instalación deportiva debe tener las medidas suficientes para garantizar que los usuarios que acceden y que se encuentren dentro, puedan realizar un lavado de manos ya sea con agua y jabón por tiempo suficiente o con solución hidroalcohólica o similar. Recomendar el énfasis en la higiene de manos a través del lavado frecuente. Se deberá establecer PUNTOS DE HIGIENE estratégicos, además de zonas comunes o vestuarios y aseos, donde sea obligatoria la desinfección de manos, por ejemplo, en la entrada de la instalación deportiva (uno exclusivo para trabajadores), a la entrada a los campos de entrenamiento o juego, en las que se pueda disponer de:

- Gel o líquido desinfectante.
- Pañuelos desechables
- Papeleras con tapa y apertura de pedal (y bolsas de autocierre)
- Cartelería con las normas de uso del punto de higiene.
- Se inhabilitarán las fuentes de agua de uso comunitario que no permitan una desinfección, tras cada uso, promoviéndose el uso individual de botellas.

- **Higiene respiratoria:** recordar que, en el caso de toser y estornudar, deberá realizarse en flexura del codo, se recomienda el uso de pañuelos desechables, etc.

	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	<u>Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición</u>	Versión 1.10
			17-08-2021



- **Higiene de Calzado:** Uno de los puntos fundamentales es la transición exterior-interior de una instalación deportiva, por lo que la limpieza de la suela del calzado, para mantener limpia la instalación, tiene su importancia. Es un elemento que no se debe descuidar, por lo que se puede disponer de alfombras desinfectantes y/o bandejas zonas de pisada con solución hidroalcohólica desinfectante a la entrada a la instalación deportiva y/o para las zonas de acceso a los campos de entrenamiento o juego.

- **Nueva organización:** Para evitar aglomeraciones o contacto entre los participantes y/o usuarios, la instalación deportiva y las propias actividades deberán ser reorganizadas, siendo aconsejable la organización de accesos de entrada y salida, itinerarios de circulación en el interior de la instalación, publicar los aforos máximos permitidos, turnos de actividades, espaciamiento entre actividades para garantizar la limpieza correcta, publicación de acceso restringido a deportistas o la instalación de la citas previa cuando la actividad así lo permita.

Se debe organizar y señalizar una zona en la instalación para la entrega y recogida de los deportistas menores de edad, con la obligación de respetar las distancias entre los adultos y el uso de las mascarillas durante la permanencia en la instalación y recomendando que se haga solo por un adulto y de manera rápida y ágil por el tiempo estrictamente necesario, para evitar afluencias masivas y aumento del riesgo de contagios, o con la adopción de otras medidas que ayuden a este objetivo (recogida/entrega escalonada, turnos, ...).

Se deberá balizar y señalizar, si hubiera en la instalación una zona de recepción o atención al público, para garantizar el cumplimiento de la distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros.

Se dará prioridad para el acceso, circulación o salida a aquellas personas con alguna discapacidad.

Quedarán inhabilitados los controles de acceso que puedan suponer mayor riesgo de contagio o bien se garantizará la desinfección y limpieza del mismo antes y después de cada uso.

- **Campos de juego:** El acceso y la salida de los campos de juego o entrenamiento se hará exclusivamente por los sitios habilitados al efecto, que deberán disponer, como mínimo, de geles desinfectantes para la limpieza de manos. En ningún caso se podrá acceder franqueando las vallas de protección perimetrales. Es recomendable establecer un perímetro extra o distancia de seguridad alrededor del perímetro que delimita el campo de juego, para garantizar la distancia de seguridad con los deportistas y minimizar los riesgos de contagio durante el desarrollo de la actividad deportiva.

- **Limpieza de indumentaria de trabajo o deportiva:** Tanto si se emplean uniformes o ropa de trabajo para los trabajadores de la instalación y ropa deportiva para deportistas como si se emplean vestimenta personal por ambos colectivos, se deberá proceder al lavado y desinfección diaria de los mismos, debiendo lavarse de forma mecánica en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados.

- **Ventilación de espacios cerrados:** Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones cerradas que se utilicen, como oficinas o vestuarios y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos.

	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	<u>Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición</u>	Versión 1.10
			17-08-2021



- **Publicidad en las Medidas:** De nada sirve implementar medidas si estas no son conocidas por el personal, participantes, entrenadores/as, monitores/as y usuarios/as. Por ello es fundamental una buena campaña de información a todos para que conozcan las medidas y cómo deben de actuar, mediante cartelería, megafonía información a deportistas, hojas de Compromiso de Deportista y difusión por redes sociales si fuera posible. **ANEXO I.**

- **Sentido Común.** Es una medida fundamental. El análisis de la instalación o de la actividad tiene que llevar a concretar dónde están los riesgos de contagio y cómo prevenirlo de una forma razonable. No se trata de obsesionarse con las medidas o requerir complejas actuaciones que no se van a cumplir. Habrá de poner SENTIDO COMÚN en las medidas.

- **Revisión y Mejora:** Todo proceso o procedimiento precisa de un análisis sobre el grado de implementación o cumplimiento a fin de ver dónde flaquea y aplicar con ello las mejoras que procedan. Ningún sistema se desarrolla desde el principio como se programa.

- **Sectorización:** En atención a las condiciones sanitarias es muy recomendable realizar una sectorización de las instalaciones, y definir una política de control de accesos. La sectorización es un elemento que permite enfocar distintas medidas sanitarias en la instalación deportiva y garantizar su cumplimiento, como podrían ser la toma de temperatura, la obligatoriedad del uso de mascarilla, la obligatoriedad del uso de gel hidroalcohólico, etc.

De manera orientativa se pueden definir las siguientes zonas:

1. **Zona deportiva:** abarca el acceso de deportistas y árbitros, vestuarios, túnel y terreno de juego.
2. **Zona de organización y servicios:** abarca la totalidad de la instalación incluyendo exteriores, pueden decretarse restricciones de accesos y únicamente permitidos con acreditación en función de los servicios a desarrollar. Comprende personal como Organización, Vigilantes y Auxiliares de Seguridad, Personal Sanitario, Personal de Mantenimiento o Personal de Limpieza.
3. **Zona prensa:** En caso de que se permita la presencia de prensa, se habilitará su acceso y zona de trabajo independiente en grada.
4. **Zonas acompañantes y otros:** zona para los integrantes de la expedición o instituciones en grada.

No se debería permitir acceder a las instalaciones deportivas en el caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19, haber estado en contacto con personas infectadas por COVID-19, estar en período de cuarentena o aislamiento preventivo.

- **Uso de Gradas:** Si la instalación estuviese provista de gradas con localidades, y siempre y cuando la asistencia de público fuese posible y no contraviniese las medidas establecidas por sanidad o el organismo competente en el momento de la celebración del evento deportivo, será obligatorio que todos los espectadores permanezcan sentados respetando la distancia de seguridad interpersonal (1,5 m) y el aforo total será aquel que permita garantizar dicha distancia de seguridad interpersonal.

Si la instalación no estuviese provista de gradas con localidades y los espectadores deben permanecer de pie deberán respetar la distancia de seguridad interpersonal (1,5 m).

	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	<u>Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición</u>	Versión 1.10
			17-08-2021

En todo momento dentro de la instalación será obligatorio el uso de mascarilla aun cuando se pueda mantener la distancia de seguridad interpersonal (1,5 m).

En todo caso, habrán de respetarse los **límites máximos** de asistencia del **cincuenta por ciento del aforo** para lugares cerrados y del **sesenta por ciento del aforo** tratándose de actividades al aire libre.

No se deberá compartir objetos personales, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.

Se recomienda se inhabiliten o, en caso de uso, se coloquen fuera de las zonas deportivas de la instalación las máquinas dispensadoras o de “*vending*”, habilitando gel de manos desinfectante al lado de la máquina. De igual manera, deberán quedar inhabilitadas las fuentes de agua o cualquier otro sistema que conlleve riesgos al ser compartido.

Por supuesto, es recomendable la adopción de medidas complementarias que puedan venir definidas en el Título II del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de junio de centros de trabajo, así como cualquier otro tipo de medida de protección y prevención adecuada en las instalaciones.

Se podrá dar la promoción necesaria a la información para FAMILIAS sobre medidas personales de higiene y prevención obligatorias destinada a deportistas. **ANEXO II.**

Respecto a las actividades de restauración habituales o aquellas que puedan estar asociadas a la organización de competiciones, bien porque se realicen de forma expresa para un evento deportivo (ej. *catering*) o bien porque ya existan en instalaciones deportivas convencionales (ej. cafetería), los titulares de la explotación deben cumplir las medidas específicas para su actividad establecidas en la Orden 668/2020 de 19 de Junio de 2020 de la Comunidad de Madrid y las de la instalación deportiva en la que se encuentren.

3.4 Información sobre las obligaciones de los usuarios en las instalaciones.

Se entenderá como usuarios a las instalaciones, tanto a los deportistas como a sus acompañantes.

Los usuarios tendrán la obligación de cumplir con las medidas de higiene y protección, recordadas por las instalaciones deportivas por medio de cartelera visible o mensajes de megafonía, establecidas por la autoridad sanitaria contra el COVID-19 y/o por la propia instalación deportiva, con especial énfasis en la recomendación de lavado frecuente de manos durante la estancia en las instalaciones, el uso de los hidrogeles desinfectantes puestos a disposición de los usuarios, esencialmente a la entrada y a la salida de la instalación, igualmente mantener el lavado de manos con regularidad, antes y después del entrenamiento o de la competición, hacerlo de manera correcta durante al menos 30 segundos, la prohibición de compartir comida o bebida con otros usuarios o deportistas, el uso de mascarillas dentro de las instalaciones cuando no sea incompatible con la actividad deportiva, ejemplos de cartelera como **ANEXO I.**

Los acompañantes de los deportistas, deberán igualmente cumplir las normas de la instalación siempre y en todo caso, y seguir las directrices que se marquen por las instalaciones deportivas

	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	<u>Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición</u>	Versión 1.10
			17-08-2021

o por los responsables de los clubs o asociaciones para la entrega y recogida de los menores, que deberá ser rápida y ágil por el tiempo mínimo necesario evitando permanecer en las instalaciones innecesariamente. A tales efectos, los acompañantes de menores y personas con discapacidad serán informados de la zona habilitada, específicamente para tal fin, en la cual deberá garantizarse, en todo caso, la distancia de interpersonal de 1,5 metros y será obligatorio el uso de mascarilla.

3.5 Desplazamientos.

Si el desplazamiento de los participantes al lugar de celebración de la actividad se realiza en autobús privado, la empresa responsable de los mismos, deberá poder acreditar que cumple con los protocolos de desinfección previstos por las autoridades sanitarias y que sus conductores están en perfectas condiciones de salud. Igualmente se deberían usar mascarillas cuando el transporte de dos o más participantes se realice en vehículo privado y no pertenezcan al mismo grupo familiar.

Sería muy recomendable que los vehículos se sometieran a una desinfección previa a la utilización por parte del equipo. La distancia mínima entre los pasajeros en su interior será la máxima posible. Los conductores llevarán mascarilla y mantendrán las medidas de distancia social recomendadas.

Se obliga al uso de mascarilla en todos los transportes públicos y privados, ya sean discrecionales o no, conforme a lo dispuesto en el capítulo XVI, de la Orden 668/2020 de 19 de junio.

3.6 Disposiciones para los clubs o asociaciones.

Los clubs estudiaran y plasmaran un conjunto de medidas y definirán la adecuada planificación de las actividades deportivas a la vista de la nueva situación, en consonancia con lo marcado en la normativa publica y en el presente protocolo, debiendo designar a un coordinador responsable.

En este plan específico para los entrenamientos y actividades se podrían definir las siguientes cuestiones, no siendo limitativas:

1. Indicar el número de participantes por grupo, personal técnico en cada actividad, que deberá respetar, en todo caso, el límite **general de 20 personas para actividades físico-deportivas al aire libre y con el límite de 25 personas en los casos de entrenamientos pre-competición y en competición.**
2. Indicar donde se realizan las actividades deportivas.
3. Grado de contacto. (En los casos de las especialidades del fútbol el grado de contacto se considera moderado o limitado).
4. Indicar las medidas de prevención adoptadas respecto a:
 - Obligatoriedad del uso de la mascarilla.
 - Material: que no haya uso compartido, desinfección si es reutilizable.
 - Instalaciones: desinfección periódica, señalización (caso de gestionar su uso).
 - Definición del control de salud de los deportistas: Declaración Responsable para el reinicio de la actividad deportiva (**ANEXO III**) de la garantía de la salud, toma de temperatura previa al inicio de la actividad, entrega de material de protección,

	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	<u>Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición</u>	Versión 1.10
			17-08-2021

definición de medidas higiénicas durante las actividades o cualquier medida que se estime.

- Personal de apoyo: valoración de personas de riesgo, formación del personal de apoyo, distancia entre los trabajadores y otros asistentes.
- Reuniones técnicas informativas a los participantes y personal de apoyo: medidas de seguridad del personal técnico deportivo con la asunción de las medidas preventivas necesarias para ello, incluida la debida formación e información necesaria y el mantenimiento de la distancia de seguridad.
- Designación de un Coordinador del cumplimiento de los protocolos: nombre y cargo.

El Coordinador nombrado por el club será el responsable de cumplimiento de las medidas de seguridad a fin de que pueda supervisar y controlar el desarrollo de su plan específico y el buen cumplimiento de las medidas preventivas que se hayan impuesto en la instalación y actividades deportivas donde el club se ejercite, así como la normativa mínima legalmente estipulada.

Este plan deberá incluir tanto al personal laboral (que deberá de cumplir con las disposiciones en materia de salud y seguridad en el trabajo que fijan el Estatuto de los Trabajadores, normativa reguladora y Plan de Prevención de Riesgos Laborales) así como el personal voluntario (que estarán vinculado por las normas y directrices en materia de salud en las instalaciones deportivas que se dicten por las autoridades correspondientes y por las normas que se establezcan en el desarrollo del plan específico).

Los clubes o asociaciones, serán los responsables de mantener el control del estado de salud de los deportistas, de manera previa a la participación de entrenamientos, competición federada o eventos auspiciados por la RFFM, bien a través de reconocimientos médicos, laborales o deportivos según corresponda, bien con la firma por parte del deportista (o por su padres o tutores legales) de la DECLARACION RESPONSABLE PARA EL REINICIO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA (**ANEXO III**), donde garanticen que la salud del participante (y las personas con las que convive) durante los 14 días previos al inicio de la actividad deportiva ha sido la adecuada y no ha sufrido ningún síntoma como tos, fiebre, cansancio o falta de aire y no haber estado en contacto con nadie con dicha sintomatología. De esta manera se minimizan los riesgos del uso de la instalación deportiva por parte de deportistas positivos o posibles positivos.

Los deportistas tienen igualmente la responsabilidad de informar de su estado de salud al club o asociación, si ha presentado síntomas o si ha mantenido contacto estrecho con alguna persona, dentro de las medidas de confidencialidad oportunas, de manera previa a través de la DECLARACIÓN RESPONSABLE comentada anteriormente o en cualquier otro momento si su estado de salud cambiase con respecto al inicio. Deben evitar contacto con personas afectadas por COVID-19. En caso de que así fuera, comunicarlo inmediatamente al club o responsable. Igualmente vigilar en cada encuentro la detección de síntomas de posible contagio COVID-19.

Una vez aprobado el Protocolo específico de las modalidades de Fútbol por la autoridad competente, publicado y dado traslado a todos los intervinientes en los entrenamientos y competiciones oficiales de la RFFM, el Presidente del Club será responsable de cumplir todo lo que dictamine dicho protocolo, así como cualquier modificación que se produzca con la evolución del COVID, mediante la firma de la DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CLUB O ASOCIACIÓN (**ANEXO IV**).

	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	<u>Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición</u>	Versión 1.10
			17-08-2021

3.7 Disposiciones para el acceso de deportistas y uso de la instalación.

Las actividades federativas, entrenamientos, competiciones, eventos o campeonatos mantendrán un control sobre el aforo según las especificaciones propias de la instalación y cumpliendo lo fijado por las autoridades sanitarias en cada momento, tanto para la actividad deportiva como para el aforo de aquellas personas que ni son participantes ni personal esencial para la puesta en marcha de la actividad.

En este sentido, se deberá habilitar un sistema de acceso que evite la acumulación de personas y que cumpla con las medidas de seguridad y protección sanitaria.

Retransmisión televisiva: personal técnico necesario para la retransmisión de la actividad desde el punto de vista técnico y de locución. La presencia de medios de comunicación vendrá determinada por las condiciones sanitarias del momento y en cualquier caso estarían sometidos igualmente a acreditación y al cumplimiento de las medidas sanitarias.

Se buscarán accesos diferenciados para cada uno de los colectivos, manteniendo el acceso de participantes lo más aislado posible a fin de garantizar que la zona deportiva queda de uso exclusivo para los deportistas. Se mantendrán igualmente, siempre que sea posible, separados unos equipos de otros y de las personas que los acompañan. Dependiendo de la disponibilidad de las instalaciones, y cuando sea posible, se asignarán aseos distintos para los acompañantes de cada equipo.

El organizador en cumplimiento de sus obligaciones en base a la Legislación contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte y en base a las normas organizativas deportivas, todas ellas en vigor en estas actividades junto con las sanitarias específicas de la COVID-19, establecerá un dispositivo de seguridad y sanitario que garantizará el cumplimiento tanto de las obligaciones legales como sanitarias, independientemente a que no haya acceso al público en general.

4 Disposiciones con respecto al inicio de los entrenamientos o de las competiciones deportivas

Planificar las actividades deportivas de tal forma que se garantice la distancia de seguridad establecida por las autoridades sanitarias en cada momento y se respeten las obligaciones dimanantes de las distintas normativas.

Siguiendo las instrucciones ya detalladas en las Disposiciones Generales sobre el uso de la mascarilla, y con las excepciones en ese punto detalladas, **será obligatorio su uso durante la práctica deportiva al aire libre con contacto, que, por la propia naturaleza de este deporte, incluye la competición y los entrenamientos pre-competición. No será obligatorio su uso exclusivamente en entrenamientos individuales ni en los grupales durante la realización de ejercicios sin contacto al aire libre.**

En cuanto a las instalaciones cerradas, cubiertas o de interior, también es obligatorio el uso de mascarilla en cualquier tipo de actividad física y deportiva salvo donde se realice la actividad limitada por mamparas individuales.

	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	<u>Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición</u>	Versión 1.10
			17-08-2021

Como también se ha confirmado con anterioridad, **la realización de actividades deportivas al aire libre con contacto estará limitada, en general, a grupos de 20 personas y de 25 personas en los casos de entrenamientos pre-competición y en competición**. En el caso de instalaciones deportivas de interior, estos grupos deberán distribuirse en subgrupos dentro del espacio en que dicha práctica se realice, estos subgrupos contarán con un máximo de 10 personas, todos ellos sin contacto físico y debiendo garantizar una distancia de al menos, 3 metros lineales y no superar el 50% del aforo de la instalación.

En las distintas áreas de contención, y en todos los casos, se respetará el límite **del 50% del aforo máximo permitido de la instalación en espacios interiores y el 60% en espacios exteriores**.

Por lo tanto, es esencial la planificación de las actividades para el mantenimiento de las medidas de distanciamiento social expuestas anteriormente. Durante el tiempo que duren los entrenamientos y la competición, los deportistas y staff deben reforzar y cumplir al máximo las medidas de protección e higiene personal en el ámbito familiar, social y deportivo, y todos los protocolos que sobre ello establecen las autoridades sanitarias, evitando situaciones de posible contagio, con el material de protección oportuno.

Asimismo, se hace importante mantener medidas de atención sobre la higiene del material técnico de entrenamiento o juego, de la ropa deportiva, del calzado o de los enseres personales, con un lavado diario exhaustivo y desinfecciones oportunas, en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados. No compartir el material deportivo en la medida de lo posible, y de hacerlo, realizar limpieza o desinfección previa y posterior. Prestar igualmente atención a las superficies de contacto compartidas, dejar las bolsas, mochilas o efectos personales en los espacios habilitados para ese fin. No compartir ni comida, ni bebidas. Establecer medidas para minimizar contacto ropa de juego en vestuarios.

Los técnicos, monitores o entrenadores deberán mantener durante las actividades deportivas la distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros en las instalaciones o, en su defecto, utilizar mascarilla.

Prevía a la actividad deportiva, para la identificación de signos, síntomas, efectos o secuelas de la enfermedad COVID-19, como se ha detallado en el punto 3.6, deberán realizarse controles de salud a los deportistas bien vía reconocimiento, bien vía DECLARACIÓN RESPONSABLE (**ANEXO III**) donde garanticen que la salud del participante (y las personas con las que convive) durante los 14 días previos al inicio de la actividad deportiva ha sido la adecuada y no ha sufrido ningún síntoma como tos, fiebre, cansancio o falta de aire y no haber estado en contacto con nadie con dicha sintomatología. Evitar contacto con personas afectadas por COVID-19. En caso de que así fuera, comunicarlo inmediatamente al médico, club o responsable. Igualmente vigilar en cada encuentro la detección de síntomas de posible contagio COVID-19

Se reitera que deberán realizar un seguimiento de las indicaciones de la autoridad sanitaria competente y de las instalaciones deportivas donde realicen sus actividades, y deberán cumplir las mismas medidas de prevención adoptadas en los apartados anteriores en relación al uso o no de mascarillas, a mantener la distancia de seguridad interpersonal, indicaciones de uso de las instalaciones y espacios compartidos, como vestuarios, aseos y otras zonas comunes, incluido el gimnasio si lo hubiera, el uso de material, la desinfección del material y todas aquellas medidas que se estimen oportunas por la peculiaridad de cada especialidad.

	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	<u>Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición</u>	Versión 1.10
			17-08-2021

Así mismo, durante el desarrollo de la práctica de cualquier especialidad del fútbol, se evitarán las celebraciones en grupo, los contactos voluntarios innecesarios, escupir, las entregas de trofeos, los protocolos de juego limpio o *cordiality* (como el saludo inicial), las fotos de grupo, el uso compartido de botellas, compartir alimentos y aquellas otras que durante la evolución sean de obligado cumplimiento.

Igualmente, para los casos de detección de personas con síntomas de COVID-19, se indica que deberán seguir el protocolo de actuaciones sanitarias indicadas en el punto 6 siguiente.

5 Protocolo de contingencia ante personas con síntomas de infección por COVID-19

Conocimientos básicos sobre COVID-19 a tener en cuenta de cara a su prevención:

Algunos de los síntomas del COVID-19 son tos, fiebre y dificultad respiratoria principalmente y dolor muscular y de cabeza en algunos casos, pérdida del sentido del olfato y del gusto o cansancio. Muchos de los casos presentan síntomas leves y el periodo de incubación es de 2-14 días. Los casos comienzan a presentar síntomas a los 5 días de media desde el contagio.

Cuando se detecte una posible persona contagiada, deberá ponerse en conocimiento inmediato del responsable del evento, club, instalación deportiva o responsable sanitario, y se seguirán las medidas que indique la autoridad sanitaria, o servicio de PRL, según el caso, además:

Se realizará notificación (con teléfono y datos del lugar) y derivación ante la sospecha de un caso (Se deberá prever la información a transmitir, rastreo del grupo de personas con posible contagio, etc.).

1. Se deberá llevar a cabo el aislamiento de la persona afectada o afectadas por una persona de la organización hasta su traslado (extremando las medidas de prevención de contagio, siendo preferible un sanitario y siendo de obligado uso la mascarilla). Deberá dirigirse a un espacio o local donde permanecerá sola, asegurando medidas básicas como una buena ventilación del espacio, el uso de EPIs, gestión de residuos, etc.
2. Se contactará con el servicio de PRL (trabajadores), o las autoridades sanitarias a través del Centro de Salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para la Comunidad de Madrid (900102112). El contacto directo para la comunicación de esta información lo deberá realizar el responsable de la actividad definido expresamente en el plan específico.
3. La persona afectada debe estar disponible para las evaluaciones médicas que sean necesarias y tiene que ser capaz de aplicar de forma correcta y consistente las medidas básicas de higiene, prevención y control de la infección. Los servicios sanitarios proporcionarán a los afectados todas las indicaciones necesarias.
4. En los casos de la suspensión de la actividad por parte de las autoridades, se informará a los participantes, organizadores para que procedan a realizar las actuaciones pertinentes de finalización de la actividad.

	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición	Versión 1.10
			17-08-2021

ANEXO I

CARTELERÍA MEDIDAS DE PROTECCIÓN

¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



Mójese las manos con agua;



Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



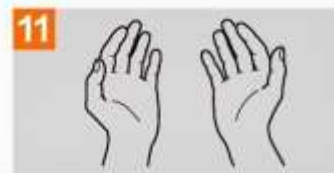
Enjuáguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.


**Organización
Mundial de la Salud**

Seguridad del Paciente
UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES
Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones razonables para garantizar la exactitud de la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado en el sitio web de la OMS puede estar sujeto a cambios sin previo aviso. La OMS no garantiza la exactitud de la información contenida en este documento. La OMS no se hace responsable de la información contenida en este documento. La OMS no se hace responsable de la información contenida en este documento.

Organización Mundial de la Salud, Octubre 2010

	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición	Versión 1.10
			17-08-2021

Decálogo sobre cómo actuar en caso de tener síntomas de COVID-19:

Saber cómo actuar nos puede ayudar a **controlar mejor** las situaciones que puedan surgir estos días y a **prestar ayuda** a las personas de nuestro entorno. En caso de tener síntomas (fiebre o tos o dificultad respiratoria), sigue estos pasos:

- 1 AUTO-AISLARSE**
 En una **habitación de uso individual** con ventana, manteniendo la puerta cerrada, y, si es posible, baño individual.
 Si no es posible: mantén la distancia de seguridad de 2 metros con el resto de convivientes y extrema la higiene.
 
- 2 MANTENTE COMUNICADO**
 Ten disponible un teléfono para informar de las necesidades que vayan surgiendo y puedas mantener la comunicación con tus seres queridos.
 
- 3 ¿SENSACIÓN DE GRAVEDAD?**
 Si tienes sensación de falta de aire o sensación de **gravedad** por cualquier otro síntoma **llama al 112**.
 
- 4 TELÉFONO DE TU COMUNIDAD AUTÓNOMA**
 Si no, **llama al teléfono habilitado en la comunidad autónoma** o contacta por teléfono con el centro de salud.
 
- 5 AUTOCUIDADOS**
 Usa **paracetamol** para controlar la fiebre; ponte **paños húmedos** en la frente o date una ducha templada para ayudar a controlar la fiebre; **bebe líquidos**; **descansa**, pero moviéndote por la habitación de vez en cuando.
 
- 6 AISLAMIENTO DOMICILIARIO**
 Ahora que ya has hecho lo más inmediato, estudia y aplica las **recomendaciones para el aislamiento domiciliario** e informa a tus convivientes de que tienen que hacer cuarentena.
 
- 7 LAVADO DE MANOS**
 Asegúrate de que en casa todos conocen cómo hacer un **correcto lavado de manos**.
 
- 8 SI EMPEORAS**
 Si **empeoras** y tienes dificultad respiratoria o no se controla la fiebre, **llama al 112**.
 
- 9 14 DÍAS**
 Se recomienda mantener el **aislamiento 14 días** desde el inicio de los síntomas, siempre que el cuadro clínico se haya resuelto.
 
- 10 ALTA**
 El **seguimiento y el alta** será supervisado por su médico de Atención Primaria o según indicaciones de cada Comunidad Autónoma.
 

25 marzo 2020
 Consulta fuentes oficiales para informarte
www.mscbs.gob.es
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)

**#ESTE
VIRUS
LO
PARAMOS
UNIDOS**



	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición	Versión 1.10
			17-08-2021

¿Qué puedo hacer para protegerme del nuevo coronavirus y otros virus respiratorios?



**Lávate
las manos
frecuentemente y
meticulosamente**



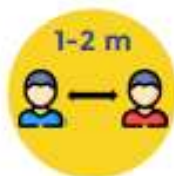
**Evita tocarte los ojos,
la nariz y la boca,
ya que las manos
facilitan su transmisión**



**Al toser o estornudar,
cúbrete la boca y la
nariz con el codo
flexionado**



**Usa pañuelos
desechables para
eliminar secreciones
respiratorias y tíralo
tras su uso**



**Mantén
1-2 metros
de distancia
entre personas**



**Si presentas síntomas,
aíslate en tu habitación**
Consulta cómo actuar
en la web del
Ministerio de Sanidad

17 abril 2020

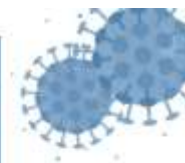
Consulta fuentes oficiales para informarte:
www.mscbs.gob.es
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)

**#ESTE
VIRUS
LO
PARAMOS**



	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición	Versión 1.10
			17-08-2021

Los virus no discriminan, las personas tampoco deberíamos hacerlo



El miedo a la pandemia de COVID-19 puede generar situaciones de hostilidad en la sociedad haciendo que sea aún más difícil frenar el virus. La ciencia nos dice que somos más fuertes frente a las epidemias cuando detenemos el estigma y la discriminación. Aquí tienes algunas propuestas para hacerlo:



10 abril 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte

www.mscbs.gob.es

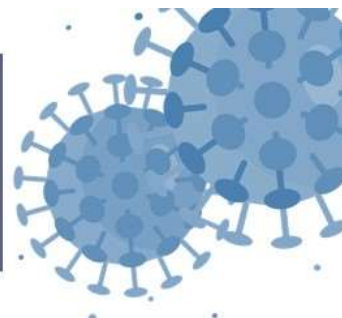
@sanidadgob

**#ESTE
VIRUS
LO
PARAMOS
UNIDOS**



	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición	Versión 1.10
			17-08-2021

¿Qué les digo a niños y niñas sobre el coronavirus?



Puedes comenzar preguntándoles qué saben sobre el coronavirus. Responde a todas sus preguntas de manera sencilla y transmitiendo calma.

1 Es un nuevo virus que se ha extendido por el mundo

2 Los síntomas más frecuentes son:



FIEBRE



TOS



SENSACIÓN de
FALTA de AIRE

Normalmente los casos presentan síntomas leves

3 Recuérdales que está en su poder protegerse. ¿Cómo?



Al toser o estornudar, cúbrete la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable y tíralo a la basura



Al salir de casa lo mejor es mantener la distancia. Si no se puede, tienes que llevar mascarilla desde los 6 años, aunque puedes hacerlo desde los 3



Lávate las manos frecuentemente con agua y jabón



Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión



Si te encuentras mal, avisa a un adulto

Es un momento crucial para enseñarles buenas medidas de higiene para toda su vida.

22 junio 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte
www.mscbs.gob.es
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)

**#ESTE
VIRUS
LO
PARAMOS
UNIDOS**



	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición	Versión 1.10
			17-08-2021

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

- 1** MANTÉN UNA DISTANCIA DE DOS METROS CON LOS DEMÁS.
- 2** LÁVATE LAS MANOS FRECUENTEMENTE con agua y jabón o con solución hidroalcohólica.
- 3** USA MASCARILLA en la calle y en los espacios públicos.
- 4** EVITA TOCARTE LA CARA, NARIZ, OJOS Y BOCA.
- 5** TOSE O ESTORNUDA EN UN PAÑUELO DESECHABLE O EN EL HUECO DEL CODO.

LIMPIEZA ESTRICTA

- 6** DESINFECTA A DIARIO las superficies de contacto, sobre todo interruptores, tiradores, pomos, teléfonos, etc.
- 7** EXTREMA LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y LIMPIEZA si convives con casos sospechosos o confirmados de COVID-19.

POBLACIÓN VULNERABLE

- 8** PROTEGE ESPECIALMENTE A LOS MAYORES y a personas con enfermedades crónicas.

IMPORTANTE

QUÉDATE EN CASA SI TIENES FIEBRE O SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19 Y SIEMPRE LLAMA PREVIAMENTE POR TELÉFONO A TU CENTRO DE SALUD.

ANTE LA COVID-19
PROTÉGETE

 **siempre con mascarilla**

**POR MÍ
TODOS
TI**



INFÓRMATE Y
DESCARGA
TODAS LAS
MEDIDAS DE
PREVENCIÓN

www.comunidad.madrid/coronavirus



**Comunidad
de Madrid**

Uso correcto de mascarillas

Realiza un uso correcto de mascarillas siempre asociado a las medidas de prevención y a las medidas para reducir la transmisión comunitaria:

-  Si tienes síntomas, quédate en casa y aíslate en tu habitación
-  Mantener 1-2 metros de distancia entre personas
-  Lavar las manos metódicamente
-  Evitar tocarse ojos, nariz y boca
-  Cubrir boca y nariz con el codo flexionado al toser o estornudar
-  Usar pañuelos desechables
-  Trabajar a distancia siempre que sea posible

Haz un uso correcto para no generar más riesgo:

-  Lávate las manos antes de ponerla
-  Durante todo el tiempo la mascarilla debe cubrir la boca, nariz y barbilla
-  Evita tocar la mascarilla mientras la llevas puesta
-  Desecha la mascarilla cuando esté húmeda y no reutilices las mascarillas a no ser que se indique que son reutilizables
-  Para quitarte la mascarilla, hazlo por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal, deséchala en un cubo cerrado y lávate las manos

17 abril 2020
Consulta fuentes oficiales para informarte
www.mscb.gub.es
@sanidadgub

LO QUE
LOS
DINAMOS
UNIDOS



REAL
FEDERACIÓN
DE FÚTBOL
DE MADRID

Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición

Versión 1.10

17-08-2021

	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	<u>Protocolo de Protección y</u> <u>Prevención ante COVID-19 en</u> <u>Entrenamientos y/o</u> <u>Competición</u>	Versión 1.10
			17-08-2021



	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	<u>Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición</u>	Versión 1.10
			17-08-2021



	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	<u>Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición</u>	Versión 1.10
			17-08-2021

ANEXO II

INFORMACIÓN PARA FAMILIAS SOBRE MEDIDAS PERSONALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN OBLIGATORIAS

1. No debe acudir a la actividad deportiva en los siguientes casos:

- Si presentas cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19. En este caso, tienes que contactar con el teléfono de atención al COVID-19 para la Comunidad de Madrid (900102112) o con tu centro de atención primaria y seguir sus instrucciones.
- No debes acudir a lugares donde se encuentren más personas hasta que te confirmen que no hay riesgo para ti o para los demás.
- Si has estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o has compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19. En este caso debes realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad durante 14 días.
- Puedes participar, bajo tu responsabilidad, si eres vulnerable o convives con una persona que sea vulnerable por edad, por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores (como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión). Pero esto puede suponer un grave riesgo para ti o para las personas con las que vives.

2. Recomendaciones relativas a los desplazamientos a la actividad

- Siempre que puedas, prioriza las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros. Por esta razón, es preferible en esta situación el transporte individual.
- Guarda la distancia interpersonal o ponte mascarilla cuando vayas caminando por la calle.
- Si te tienes que desplazar en un turismo, extrema las medidas de limpieza del vehículo y evita que viaje más de una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
- En los viajes en transporte público guarda la distancia interpersonal con el resto de las personas usuarias. Es obligatorio usar una mascarilla si vas en transporte público.
- Utiliza tus equipos de protección individual desde la salida de casa.

3. Recomendaciones generales de protección e higiene frente al COVID-19

- Lavar frecuentemente las manos con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica, durante 40 segundos. Es especialmente importante después de toser o estornudar, o al inicio y fin de

	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	<u>Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición</u>	Versión 1.10
			17-08-2021



actividades en espacios compartidos. En el caso de que tener los antebrazos descubiertos durante la actividad, es recomendable incluir el lavado de antebrazos

- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desecharlo a continuación a un cubo de basura que cuente con cierre. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evitar tocar los ojos, la nariz o la boca. Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.
- Si se empieza a notar síntomas, extremar las precauciones tanto de distanciamiento social como de higiene y avisar a los responsables de la actividad para que contacten de inmediato con los servicios sanitarios.
- Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en las papeleras habilitadas al efecto, de desechos orgánicos.

	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	<u>Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición</u>	Versión 1.10
			17-08-2021



ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE PARA EL REINICIO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

Como DEPORTISTA, D./D^a,.....,
con N.I.F.,

Y si el federado es menor de edad, en condición de tutor legal del participante:

D./D^a.,
con N.I.F.,

DECLARA que:

1. El DEPORTISTA arriba indicado NO PADECE en el momento actual enfermedad infectocontagiosa (tipo varicela, molusco contagioso, papiloma/verruca plantar, hongos/micosis cutáneas, pie de atleta, conjuntivitis vírica o bacteriana, etc.) ni ninguna otra que precise atención especial.

En caso de padecer alguna de estas patologías es obligatorio aportar informe médico que haga constar que está en seguimiento y/o tratamiento de la misma y es compatible con asistir a la actividad. Si durante el período de actividad deportiva aparece alguna de estas patologías, igualmente será obligatorio adjuntar informe médico.

2. Ante la situación de pandemia por el SARS-CoV-2, para garantizar la salud de los participantes y de la población, el DEPORTISTA ASEGURA que su salud durante los 14 días previos a la entrada a las actividades deportivas ha sido la adecuada y no ha presentado ni tos, ni fiebre, ni cansancio o falta de aire; además de no haber estado en contacto con nadie diagnosticado de COVID-19, o con dicha sintomatología compatible con la COVID-19. Igualmente se confirma que, si durante el periodo de desarrollo de la actividad deportiva, se produjeran en el DEPORTISTA, o en las personas que conviven con él/ella alguno de los síntomas antes citados, el DEPORTISTA no acudirá a la actividad y este hecho sería comunicado a los responsables de la organización. La misma situación de no asistencia se producirá en caso de que, durante el período de desarrollo de la actividad deportiva, el DEPORTISTA tuviera contacto con alguna persona diagnosticada de COVID-19 o con los síntomas compatibles con la enfermedad arriba descritos.

Por otra parte, el DEPORTISTA confirma su compromiso de controlar diariamente su temperatura antes de acudir a la actividad deportiva y comunicarlo al organizador, y de que en el caso de que esta fuera igual o superior a 37,5°C, el DEPORTISTA no acudirá al desarrollo de las actividades deportivas y lo comunicará a los responsables organizadores.

3. El DEPORTISTA CONOCE los riesgos derivados de la pandemia de COVID-19, y asume toda la responsabilidad ante la posibilidad de contagio, aunque se tomen medidas de seguridad y distanciamiento establecidas en la normativa vigente. Conoce también el hecho de que, según la situación en que esté incluida la Comunidad de Madrid en el período de realización de la actividad deportiva, podría ser obligatorio el uso de mascarillas y/u otros equipos de protección individual, contra el contagio del coronavirus, por lo que será el DEPORTISTA (o sus padres/madres o tutores caso de ser menor de edad) el que deberá disponer de estos productos en cantidad suficiente durante el periodo de permanencia dentro de la instalación deportiva.

	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	<u>Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición</u>	Versión 1.10
			17-08-2021



También el DEPORTISTA afirma ser consciente y aceptar la posibilidad de anulación o cese de la actividad deportiva, en caso de producirse, por incidencias relacionadas con el contagio del virus. También entiende y acepta que según la evolución de la pandemia o sus fases pudiera producirse cualquier modificación en la misma.

4. El DEPORTISTA confirma que ha leído los protocolos de Protección y Prevención ante Covid-19 dispuestos tanto por el organizador de la competición como de las instalaciones deportivas y que las acepta cumplir de manera responsable con las recomendaciones de conducta y comportamiento que allí se establecen, en su totalidad, aceptando que en caso de incumplimiento se podrá acordar la exclusión del deportista del partido y/o de la instalación deportiva.

5. Igualmente, el DEPORTISTA es CONSCIENTE de que, aunque los responsables y encargados de las instalaciones deportivas den las instrucciones oportunas y establezcan las medidas y controles posibles, el mantenimiento de la distancia de seguridad depende del comportamiento individual de los deportistas, por lo que no es posible asegurar totalmente y en todo momento el cumplimiento de dicha distancia de seguridad.

En Madrid, a de de 2021

Firmado

El Deportista o tutor legal del Deportista

	REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID	<u>Protocolo de Protección y Prevención ante COVID-19 en Entrenamientos y/o Competición</u>	Versión 1.10
			17-08-2021



ANEXO IV

DECLARACION RESPONSABLE Club o Asociación

D./D^a.,
con N.I.F.,
como representante de
.....,

DECLARA:

Que he recibido y leído el PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19 EN ENTRENAMIENTOS Y/O COMPETICIÓN de la Real Federación de Fútbol de Madrid y que, por tanto, el club o asociación tiene conocimiento pleno y está de acuerdo con las medidas y procedimientos que propone.

Que he leído y acepto las recomendaciones, obligaciones y compromisos contenidos en el documento de información para familias sobre medidas personales de higiene y prevención obligatorias de la Real Federación de Fútbol de Madrid.

Declaro que, tras haber recibido y leído atentamente la información contenida en los documentos anteriores, el club o asociación es consciente de los riesgos que implica, para los/as deportistas y para las personas que conviven con ellos/as, su participación en la actividad en el contexto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

En Madrid, a de de 2021

Firmado

El Club o Asociación